



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN “REFEREN-T” PARA LA PROMOCIÓN DEL ÉXITO EDUCATIVO Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye entre sus objetivos mejorar los resultados generales y reducir las elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, considerando que del reconocimiento de ese desafío se deriva la necesidad de proponerse la meta de conseguir el éxito educativo de todos los jóvenes.

En este sentido, la citada Ley Orgánica expresa la necesidad de implicación de todos los miembros de la comunidad educativa que, con un compromiso y esfuerzo compartido, permitan la consecución de objetivos tan ambiciosos como son la promoción del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano.

Para ello, la administración educativa ha de propiciar un marco general en el que se desenvuelva la actividad educativa de acuerdo con la realidad, singularidad y aspectos relacionados con el entorno de la Comunidad Autónoma. Por su parte, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar la actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Y todo ello, con el fin de alcanzar dos retos principales, disminuir el fracaso escolar e incrementar la tasa de titulación.

Por ello, la Consejería de Educación y Formación Profesional en su apuesta decidida por incrementar las tasas de titulación y disminuir los índices del abandono educativo temprano convocó de manera experimental durante el curso escolar 2023-2024 la iniciativa “REFEREN-T”, entendido como un programa de innovación educativa para promover la mejora del rendimiento del alumnado, desarrollando e implementando estrategias pedagógicas para alcanzar los objetivos propuestos.





El programa de innovación “REFEREN-T” tiene por finalidad la tutorización y el acompañamiento escolar entre iguales, implicando para ello a toda la comunidad educativa: centros, familias, profesorado, alumnado e incluso antiguos alumnos del centro, mediante la firma de un contrato de aprendizaje. Con esta iniciativa se pretende también potenciar la figura del voluntariado entre el alumnado, así como mejorar la integración social y el éxito académico.

Durante el curso escolar 2023-2024, se realizó un pilotaje en 10 centros docentes que confirmaron las expectativas suscitadas y el alcance de los objetivos propuestos.

En consecuencia de lo expuesto, la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación regula el programa de innovación “REFEREN-T” para la promoción del éxito educativo y la reducción del abandono educativo temprano.

En su virtud,

RESUELVE:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente resolución tiene por objeto regular el programa de innovación “REFEREN-T” para la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono educativo temprano en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia.
2. Asimismo, la presente resolución determina el pilotaje del citado programa de innovación educativa para el curso escolar 2024-2025 en diez centros públicos que impartan las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria y autoriza la prórroga a los centros que pilotaron el programa durante el curso 2023-2024. Estos centros iniciaron el programa durante el segundo trimestre del curso escolar y contaron con un periodo de tiempo insuficiente para poder cumplir con los objetivos establecidos inicialmente.

Segundo. *Finalidad y objetivos del programa de innovación “REFEREN-T”*

1. El programa de innovación “REFEREN-T” tiene por finalidad la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono educativo temprano, implicando para ello a la comunidad educativa mediante la firma de un contrato de aprendizaje.
2. Son objetivos de “REFEREN-T” los siguientes:





- a) Incrementar el porcentaje de alumnado que logra alcanzar los objetivos educativos y las competencias correspondientes al curso en el que está escolarizado, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan alcanzar el éxito educativo.
- b) Desarrollar intervenciones educativas generando entornos de aprendizaje, que favorecen la interacción entre iguales mediante el voluntariado escolar y mejoran el desarrollo de las competencias del alumnado, así como las estrategias y hábitos de estudio.
- c) Conseguir la implicación, participación, colaboración y compromiso entre el centro educativo y la familia.
- d) Propiciar el bienestar escolar del alumnado, motivándolo y acompañándolo en su proceso de aprendizaje, ayudándole en la superación de sus dificultades, valorando lo que hace, reconociendo sus progresos y persiguiendo sus éxitos.
- e) Explicitar metas y fomentar expectativas altas que eviten el riesgo de fracaso y abandono educativo temprano del alumnado escolarizado en la educación básica.
- f) Potenciar la participación de los adolescentes en programas o proyectos de voluntariado, beneficiando así el desarrollo de competencias personales y habilidades sociales no cognitivas, es decir, no vinculadas a conocimientos académicos, y que se desarrollan a través de experiencias vitales como la participación en acciones de voluntariado.

Tercero. El contrato aprendizaje.

1. El programa de innovación "REFEREN-T" tiene su fundamento y ejecución en la firma de un contrato aprendizaje que implica a toda la comunidad educativa: el centro y su profesorado, las familias y el alumnado, destacándose con esta firma el acuerdo conjunto de lograr el éxito escolar de los jóvenes.
2. Mediante el contrato aprendizaje se formaliza un compromiso de las familias con el éxito académico de sus hijos e hijas, a través de la puesta en marcha de un acompañamiento y tutorización entre iguales, realizado por el alumnado voluntario del propio centro o por antiguos alumnos del mismo.
3. El contrato aprendizaje se realiza tras un proceso de colaboración dialogada entre la familia, el profesorado, el equipo directivo, el alumnado voluntario y el alumnado tutorizado, especificando los compromisos en relación con el proceso de aprendizaje.
4. El contenido del contrato aprendizaje ha de ser elaborado, consensuado y asumido por todas las personas que firman el contrato. Ha de ser realista y asumible por parte de los actores principales: familia, docentes y alumnos.
5. Dado que con este programa se desea desarrollar al máximo las potencialidades del alumnado desde unas expectativas positivas de aprendizaje, el contrato aprendizaje debe partir de las características individuales de cada alumno y orientarse a la





consecución de unos objetivos y actuaciones claramente definidas por todas las partes implicadas.

6. Entre estas actuaciones las familias han de comprometerse a la asistencia de una tutoría trimestral con el profesorado participante, como parte del seguimiento del programa.
7. El estilo de redacción del contrato debe estar basado en un lenguaje muy positivo y cercano, dirigido a transmitir confianza en la posibilidad de superar las dificultades y así crear un contexto favorable para la mejora del éxito escolar del alumnado.

Cuarto. Desarrollo del programa de innovación “REFEREN-T” durante el curso escolar 2024-2025.

1. Durante el presente curso escolar 2024-2025 se desarrollará el programa de innovación “REFEREN-T” en veinte centros públicos que impartan las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria. Se relacionan en el Anexo I.
2. Con respecto a los centros participantes en pilotaje, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, como centro directivo, gestor del programa, realizará la selección de centros en virtud de los datos existentes en la administración educativa respecto a los índices de absentismo y de fracaso escolar de la educación secundaria obligatoria.
3. Los centros participantes nombrarán un máximo de tres docentes, siendo al menos uno de ellos, miembro del equipo directivo, que realizarán la puesta en marcha del programa, su seguimiento y evaluación junto con el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
4. Los centros presentarán una planificación del desarrollo del programa “REFEREN-T” durante el actual curso escolar en el que se concreten, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Profesorado implicado, siendo un máximo de 3 docentes y, al menos, uno de ellos miembro del equipo directivo, asumiendo este las funciones de coordinador o pudiendo delegar las mismas en algún miembro del profesorado implicado en dicho programa.
 - b) Alumnado destinatario, escolarizado en la educación secundaria obligatoria, en riesgo de repetición o de abandono educativo temprano.
 - c) Alumnado voluntario del propio centro, escolarizado en las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
 - d) Antiguos alumnos del centro que se encuentren en otras enseñanzas superiores y que se presten voluntarios para participar en el programa.
 - e) Propuesta de contrato aprendizaje con cada uno de los alumnos seleccionados y sus familias.





- f) Planificación de las actuaciones con las familias, entre las que se encuentre la asistencia de una tutoría trimestral como parte del seguimiento del programa.
- g) Planificación de las actuaciones del voluntariado: horarios, espacios, actividades a realizar priorizándose, entre otras, la realización de los deberes escolares, la preparación de exámenes, la resolución de dudas, los ejercicios de refuerzo y el aprendizaje de estrategias y hábitos de estudio.

Quinto. Desarrollo, seguimiento, evaluación y certificación del programa de innovación "REFEREN-T" durante el curso escolar 2024-2025.

1. Los centros seleccionarán al alumnado destinatario, escolarizado en la educación secundaria obligatoria, que se encuentre en riesgo de repetición, fracaso escolar y abandono temprano de la educación.
2. La selección de los alumnos voluntarios se realizará entre el alumnado del propio centro que curse las enseñanzas de bachillerato o formación profesional, así como de posibles antiguos alumnos voluntarios y que se encuentren en otras enseñanzas superiores.
3. El agrupamiento de los alumnos destinatarios con el alumnado voluntario será de una ratio máxima de seis alumnos por cada alumno voluntario.
4. Para la selección de los alumnos voluntarios se tendrá en cuenta entre otros criterios, la afinidad entre los alumnos tutorizados y el alumno voluntario, procurando que sean referentes, procedentes del mismo contexto social que el alumnado tutorizado, el expediente académico del alumno voluntario y su implicación y participación en las actividades y vida del centro.
5. Los centros podrán usar la tutorización de los alumnos voluntarios como criterio para el desempate de las matrículas de honor que puedan otorgársele a los mismos. Asimismo, los directores de los centros certificarán la participación del alumnado voluntario en el programa.
6. El desarrollo del programa se realizará preferentemente como continuación del horario lectivo, realizándose la tutorización y acompañamiento en la séptima hora o bien en el horario vespertino.
7. Los centros participantes en el programa y el profesorado implicado en el mismo se comprometen a desarrollar las actuaciones necesarias que desde esta dirección general se diseñen para el mejor desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo y con objeto de la promoción del éxito educativo y la reducción del abandono educativo temprano de los estudiantes.
8. Para ello, los centros contarán con el asesoramiento y guía de la red de formación del profesorado, manteniéndose reuniones periódicas con los docentes de los centros pilotados, con el fin de realizar el seguimiento y evaluación del mismo.





9. El CPR Región de Murcia destinará un máximo de 1.500 euros a cada centro participante para gastos de funcionamiento del programa de innovación “REFEREN-T”.
10. El programa de innovación “REFEREN-T” se iniciará a comienzos del curso escolar y se extenderá hasta la finalización del mismo.
11. A cada centro le será asignado un director de actividad y un espacio colaborativo en la plataforma teleformación. Este espacio será el lugar donde quedará constancia mediante evidencias de las actuaciones realizadas, del proceso desarrollado y de los materiales elaborados, en el caso de que existieran. Al finalizar el programa, el coordinador subirá en la plataforma, en un plazo no superior a los 10 días tras la fecha de finalización del programa, los materiales elaborados.
12. Finalizado el proceso, a la vista de las evidencias presentadas en la plataforma de teleformación, el director responsable de la acción formativa procederá a su valoración de dichos materiales fruto del programa de innovación pilotado. Si estos son valorados positivamente, se procederá al reconocimiento de la formación de los participantes en el Registro de formación permanente del profesorado. En caso de que no existieran evidencias, el director emitirá un informe negativo, motivado por el incumplimiento de las condiciones iniciales del programa, por lo que se determinará que la actividad no sea certificada.
13. El profesorado de cada centro participante en el programa de innovación “REFEREN-T” evaluado positivamente al finalizar el proceso recibirán una certificación de 40 horas. El coordinador de cada programa recibirá una certificación de 50 horas.
14. El desarrollo, seguimiento y evaluación del programa de innovación “REFEREN-T” en los centros participantes, se realizará atendiendo a la normativa que, en materia de formación permanente del profesorado e innovación educativa le es de aplicación, pudiéndose incorporar como acciones formativas al Plan de formación permanente del profesorado del curso 2024-2025.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

Fdo.: María del Carmen Balsas Ramón





ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS PARA EL CURSO 2024-2025 EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN “REFERENT-T”

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD
30012963	IES SABINA MORA	ROLDÁN
30002428	IES SANTA LUCIA	CARTAGENA
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA
30019064	IES BARTOLOME PEREZ CASAS	LORCA
30001801	IES ARTURO PÉREZ REVERTE	CARTAGENA
30007736	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	LA UNIÓN
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VELEZ	EL PALMAR
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ÁLAMO
30008901	IES SIERRA MINERA	LA UNIÓN
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA
30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	LOS ALCÁZARES
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA
30018205	IESO GALILEO	POZO ESTRECHO
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA
30000316	IES REY CARLOS III	ÁGUILAS
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN
30004929	IES JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PALOMO	ALQUERÍAS
30008753	IES DOCTOR PEDRO GUILLÉN	ARCHENA

